



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2012-00442-00

Siendo procedente el pedimento que antecede, este juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace el BBVA COLOMBIA S.A. como cedente en la totalidad de las obligaciones que le corresponde en esta acción ejecutiva, a favor de AECSA S.A. en los términos del documento visto a folio 232.
2. En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario AECSA S.A. en la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan.
3. Reconocer a MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez